



Resolución Jefatural No. 359-99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto el Oficio N° 675-99/CTAR-CUSCO/ST de fecha 10 de agosto de 1999, remitido por el Eco. Olger Dueñas Cabrera, Secretario Técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Cusco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Cusco ha emitido el Informe N° 07-99-ADC-EEA.III, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el D. S. N° 022-75-ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



..//

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, en original y copia cuyos plazos de conservación han prescrito, del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Cusco, comprendidas entre los años límites de 1972 a 1989, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- El Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Cusco, entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Cusco, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aida Luz Mendoza Navarro
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Lida*.
CTARCUSC.RES